



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2021-MPCP

Pucallpa, 09 de Marzo de 2021

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 05256-2021 de fecha 04/02/2021, mediante el cual se solicita la reducción de la prestación hasta el 8.333333333 del monto del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP, y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 060-2021-MPCP-GAF-SGRH de fecha 01 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos (área usuaria) solicita la reducción de la prestación del 8.333333333% del monto del contrato original (Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP), toda vez que se suscribió dicho contrato el 27 de enero del presente año, quedando sin efecto la ejecución de la entrega de los bienes en el mes de enero, ya que dicho contrato tiene un plazo de entrega de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de cada orden de compra;

Que, con Carta N° 07-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 12 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística comunica al Gerente General de la Empresa Nueva Italia SAC – Tilda Putapaña Pizango, la reducción del 8.333333333% del monto contractual del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP de fecha 27 de enero de 2021, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el mismo que con Carta S/N de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente General de la Empresa Nueva Italia SAC acepta dicha reducción;

Que, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 113-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 25 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la autorización de la reducción de la prestación hasta el 8.333333333% del monto del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP de fecha 27 de enero de 2021;

Que, a través del proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 0037-2020-MPCP-CS-AS/primer** convocatoria, se convocó para la **"Adquisición de Viveres para la Preparación de 300 Raciones Alimentarias Diarias – Desayunos Laborales para el Personal Obrero que Realiza Trabajos de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública Durante el Año Fiscal 2021"**, habiendo otorgado la Buena Pro, con fecha 14 de enero de 2021 a la empresa **Nueva Italia SAC**, llegándose a suscribir el **Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP** con fecha 27 de enero de 2021, por un monto ascendente a **S/ 92,954.88 (Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Soles)**, como se detalla a continuación:

FILA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
1	UNIDAD	LECHE EVAPORADA EN LATA DE 400G	8,640	GLORIA	3.25	28,080.00
2	KILO	AVENA	3,450	GRANO DE ORO	4.25	14,688.00
3	KILO	AZUCAR RUBIA	1,296	PANTALEON	2.48	3,214.08
4	UNIDAD	PAN	172,800	TOTTUS	0.20	34,560.00
5	KILO	MANTEQUILLA	345.6	GLORIA	35.00	12,096.00
6	KILO	CLAVO DE OLOR Y CANELA	5.76	EPA	55.00	316.80
<b>SON: NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES</b>						<b>92,954.88</b>

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que en el **Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP** con fecha 27 de enero de 2021 se estableció en el Clausula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, siendo este doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada cada orden de compra, según cronograma proyectado.

Palacio Municipal Jr. Tacna 460 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

[www.municipalidad-provincial-pucallpa.gob.pe](http://www.municipalidad-provincial-pucallpa.gob.pe)

Teléfono Municipalidad Provincial de Coronel Portillo: 051- 577519

**estamos para servirle!**



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
Lecche Evaporada en la lata de 400g	Unidad	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	8,640
Avena	Kilo	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	3,456
Azúcar Rubia	Kilo	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	1,296
Pan	Unidad	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	172,800
Manteguita	Kilo	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	28.80	345.6
Clavo de Olor y Canela	Kilo	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	5.76

Que, como se aprecia, mediante el Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP, se estableció el cronograma de la prestación de la adquisición de viveres para la preparación de 300 raciones alimentarias diarias – desayunos laborales para el personal obrero que realiza trabajos de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública durante el año fiscal 2021 por 12 meses, es decir de enero a diciembre de 2021, sin embargo dicho contrato fue suscrito con fecha 27 de enero de 2021 y el plazo de entrega de los bienes es de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de cada orden de compra, es decir la orden de compra correspondiente al mes de enero fue notificada el día 01 de febrero de 2021, dejando sin efecto la ejecución de la prestación de los bienes correspondiente al mes de enero del presente año,

Que, ahora, se verifica que el Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP, se suscribió por un monto ascendente a **S/ 92,954.88 (Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Soles)**; y siendo que la reducción de la prestación, establecida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (área usuaria) es por la suma de **S/ 7,746.24 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 24/100 Soles)**, equivalente al **8.333333333%** del monto del contrato original, correspondiendo en consecuencia reducir la prestación de la adquisición de viveres para la preparación de 300 raciones alimentarias diarias – desayunos laborales para el personal obrero que realiza trabajos de campo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública durante el año fiscal 2021, toda vez que se suscribió dicho contrato el 27 de enero del presente año, quedando sin efecto la ejecución de la entrega de los bienes en el mes de enero, ya que la orden de compra correspondiente del mes de enero fue notificada con fecha 01 de febrero de 2021,

Que, en el artículo 34, numeral 34.3 de la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "... puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"

Que, por ello, habiendo realizado el análisis del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta faculta a la Entidad de reducir bienes y servicios hasta el 25%, previa sustentación del área usuaria de la contratación con motivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Ello en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, la reducción de prestaciones implica disminuir el objeto del contrato que fuera definido dentro de un proceso técnico de determinación del requerimiento a que se contraen el artículo 5° y 6° del Reglamento, así como el valor referencial programados en el plan anual e incorporados al expediente de contratación. Esta necesidad indispensable de **reducir prestaciones hasta en un 8.333333333%** del monto del contrato, tiene que ser sustentado técnicamente, acreditándose que las circunstancias obligan forzosamente a ello, en el presente caso se acredita dicha reducción mediante Informe N° 060-2021-MPCP-GAF-SGRH de fecha 01 de febrero de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (área usuaria) y el Informe N° 113-2021-MPCP-GAF-SGL de fecha 25 de febrero de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, teniendo los informes técnicos antes mencionados, resulta necesario aprobar la reducción solicitada por el área usuaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con Informe Legal N° 242-2021-MPCP-GM- GAJ de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar aprobar, la reducción de la prestación del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP con fecha



27 de enero de 2021, correspondiente a la "Adquisición de Víveres para la Preparación de 300 Raciones Alimentarias Diarias – Desayunos Laborales para el Personal Obrero que Realiza Trabajos de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Publica Durante el Año Fiscal 2021", por el monto de S/ 7,746.24 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 24/100 Soles), que representa el 8.333333333% del monto de dicha contrato;

Que, en ménto a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción de la prestación del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP con fecha 27 de enero de 2021 correspondiente a la "Adquisición de Víveres para la Preparación de 300 Raciones Alimentarias Diarias – Desayunos Laborales para el Personal Obrero que Realiza Trabajos de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Publica Durante el Año Fiscal 2021", por el monto de S/ 7,746.24 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 24/100 Soles), que representa el 8.333333333% del monto de dicha contrato, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Segunda, Tercera y Quinta del Contrato de Bienes N° 002-2021-MPCP con fecha 27 de enero de 2021, para la: "Adquisición de Víveres para la Preparación de 300 Raciones Alimentarias Diarias – Desayunos Laborales para el Personal Obrero que Realiza Trabajos de Campo de la Sub Gerencia de Limpieza Publica Durante el Año Fiscal 2021", a favor de la Empresa Nueva Italia SAC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas. Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del acto o Resolución a emitirse.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
*Segundo Leonidas Pérez Collazos*  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
SECRETARIA  
11 MAR 2021  
**RECIBIDO**  
HORA 16:17 PM FIRMA